

Servicio de Contratación

DECRETO:

Visto el Informe de Necesidad del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, sobre la necesidad del inicio del expediente de contratación para el **SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO**, Expediente **3495/2024**, de fecha 19 de mayo de 2024.

Visto el Decreto de inicio del expediente de contratación para el **SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO**, Expediente **3495/2024**, de fecha 13 de junio de 2024 y número de registro del Libro del Presidencia 2024-0605.

Visto el Decreto de corrección de error del decreto de inicio del citado expediente, de fecha 21 de agosto de 2024 y número de registro del Libro del Presidencia 2024-0938, en el cuál se determina que se trata de un procedimiento abierto y no abierto simplificado.

Vista la Base de Ejecución 27.10 "Gastos de carácter plurianual" del Presupuesto del IAS ejercicio 2024, donde se establece que: 10. " *Será competencia del Consejo Rector del IAS o de la Presidencia del IAS, en virtud de quien tenga atribuida la competencia material para realizar el gasto, conforme al o expuesto en la Base 16, la aprobación de:*

a) Gastos de carácter plurianual en los que no se superen las cuatro anualidades, contadas a partir del ejercicio en el que se inicia el expediente, o bien el importe imputado a los ejercicios posteriores no superen los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Visto el Informe de Propuesta de Gerencia de fecha 19 de julio de 2024, en el que se justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual relativo a la contratación del " *Servicio de Intérpretes de lengua de signos española, formación y asesoramiento*".

Visto el Informe de Intervención, sobre el gasto plurianual, de fecha 29 de julio de 2024, emitido en sentido favorable y en el que se expone que " *La autorización o*



realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

El crédito presupuestario previsto para la ejecución del contrato asciende a 164.780€, (incluido IGIC) está contenido en la aplicación presupuestaria 09710/231/227060124 y en los documentos contables de retención de crédito número 32024000012192 RC y 32024000012193 RC, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para realizar el contrato.

Visto el Informe Jurídico favorable para el SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO, de fecha 6 de septiembre de 2024, condicionado a la subsanación de los puntos 1, 2 y 3 de las observaciones indicadas.

Habiendo sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención, con fecha 4 de octubre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con las competencias que tengo conferidas en virtud de los artículos 10.k) y 13.h) de los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, vengo en

DISPONER:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO**, Expediente **3495/2024**, con un presupuesto base de licitación de 154.000€, incrementado en 10.780€, en concepto de IGIC, lo que hace un importe total de



164.780€, y siendo el valor estimado de 231.000€, y un plazo de ejecución de 24 MESES, de acuerdo con las siguientes características:

Denominación del contrato	SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO		
Presupuesto base de licitación	Precio del contrato	154.000€	
	IGIC	10.780€	
	Total	164.780€	
Valor estimado	231.000€		
Plazo de duración	24 Meses		
Procedimiento de adjudicación	Abierto		
Criterios de adjudicación	Múltiples		
Plazo de garantía	6 Meses		

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas específico para la contratación del “SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO”, Expediente 3495/2024.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 164.780€, con cargo a la aplicación presupuestarias 09710/231/227060124 denominada “Estudios y trabajos técnicos G.C. Accesible” para el plazo de 24 meses, a partir del 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2026 y según el siguiente desglose:

2 MESES				
01/11/24-31/12/24				
HORAS	PRECIO HORA	IMPORTE	IGIC	TOTAL
183,33	70	12.833,10	898,32	13.731,42
12 MESES				
2025				
HORAS	PRECIO HORA	IMPORTE	IGIC	TOTAL
1.100	70,00	77.000,00	5.390,00	82.390,00
10 MESES				
01/01/26-31/10/26				
HORAS	PRECIO HORA	IMPORTE	IGIC	TOTAL
916,67	70,00	64.166,90	4.491,68	68.658,58



CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP, junto con toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

QUINTO: Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

SEXTO: Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

Dado por la Presidencia del Instituto de Atención Social, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaría del Instituto de Atención Social y en ejecución de lo previsto en el artículo 126.4 y en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA DEL IAS

